

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID EN RELACIÓN A LA PARTICIPACIÓN DE ÉSTA EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO “COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN EN ENTORNOS DIGITALES” DE LA UNED

En Madrid, a de.....de 2013

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, en nombre y representación de esta Universidad, en virtud de su nombramiento por el Real Decreto 1054/2009, de 29 de junio (BOE de 30 de junio), actuando con las atribuciones que le confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el artículo 99 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1237/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre).

De otra parte, el señor D. Marcos Sacristán Represa, Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid, con C.I.F. Q4718001C y sede en Valladolid, Plaza de Santa Cruz nº 8, actuando en nombre y representación de esta Institución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 90 y 93.i) de sus Estatutos, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León (BOCyL de 16 de julio de 2003).

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece en su artículo 11 que:

- “1. Se entiende por doctorado el tercer ciclo de los estudios universitarios oficiales, conducente a la adquisición de competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica de calidad.
2. La superación de las enseñanzas de doctorado dará derecho a la obtención del título de Doctor o Doctora, con la denominación que figure en el RUCT.
3. La denominación de los títulos de Doctor será Doctor o Doctora por la Universidad U, siendo U la denominación de la Universidad que expide el título. Asimismo, la expedición material del título incluirá información sobre el programa de doctorado cursado, de acuerdo con lo establecido al respecto en el Real Decreto 1002/2010 de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.
4. Sin perjuicio de la vigencia para estas enseñanzas de lo dispuesto en las disposiciones adicionales cuarta, quinta, sexta y disposición transitoria tercera de este Real Decreto, las enseñanzas de doctorado se regirán por su normativa específica”.

SEGUNDO.- Asimismo, el citado Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, establece en su artículo 3.4 que “Las universidades podrán, mediante convenio con otras universidades nacionales o extranjeras, organizar enseñanzas conjuntas conducentes a la obtención de un único título oficial de Graduado o Graduada, Máster Universitario o Doctor o Doctora. A tal fin, el plan de estudios deberá incluir el correspondiente convenio en el que se especificará, al menos, qué Universidad será responsable de la custodia de los expedientes de los estudiantes y de la expedición y registro del título así como el procedimiento de modificación o extinción de planes de estudios. En el supuesto de convenios con universidades extranjeras, en todo caso, la Universidad española custodiará los expedientes de los títulos que expida”.

TERCERO.- Por su parte el Real Decreto 99/2011 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado, establece en su artículo 8.1 que “La universidad, de acuerdo con lo que establezca su normativa, definirá su estrategia en materia de investigación y de formación doctoral que se articulará a través de programas de doctorado desarrollados en Escuelas de Doctorado o en sus otras unidades competentes en materia de investigación, de acuerdo con lo establecido en los estatutos de la universidad, en los respectivos convenios de colaboración y en este real decreto. El punto 2 de este artículo dispone que “La citada estrategia contará preferentemente con aliados externos para su puesta en marcha en virtud de complementariedades, compartición de excelencia o sinergias con las estrategias de I+D+i de otras instituciones. En este sentido, los programas de doctorado pueden llevarse a cabo de forma conjunta entre varias universidades y contar con la colaboración, expresada mediante un convenio, de otros organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i, públicos o privados, nacionales o extranjeros”.

CUARTO. Que en fecha 26 de febrero de 2009, el Consejo de Gobierno de la UNED aprobó el Programa de Doctorado en Comunicación y Educación en Entornos Digitales.

QUINTO. Las Universidades firmantes consideran de interés, para la mejor formación de sus estudiantes, la colaboración de la Universidad de Valladolid en el Programa de doctorado universitario en Comunicación y Educación en Entornos Digitales de la UNED.

SEXTO.- Que, por todo lo anterior, las universidades participantes desean suscribir un convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

De conformidad con el presente documento y el deseo manifestado de las partes que lo suscriben, el objeto del presente Convenio de Colaboración es promover:

- El acceso directo del alumnado que hubiera finalizado la titulación que les da acceso al Doctorado de la Universidad de Valladolid al Programa de doctorado universitario en Comunicación y Educación en Entornos Digitales de la UNED.
- La participación de profesores de la Universidad de Valladolid en seminarios de doctorado universitario en Comunicación y Educación en Entornos Digitales de la UNED.
- La colaboración en la dirección de tesis doctorales por parte de profesores de la Universidad de Valladolid.

SEGUNDA.- CONDICIONES GENERALES

Las universidades participantes presentarán a sus respectivos Consejos de Gobierno la propuesta de colaboración en el Programa de doctorado en Comunicación y Educación en Entornos Digitales de la UNED.

TERCERA.- ALUMNADO Y PROFESORADO QUE ACOGERÁ EL DOCTORADO

El Programa de doctorado en Comunicación y Educación en Entornos Digitales de la UNED acogerá alumnado y profesorado de la Universidad de Valladolid.

Los estudiantes que hubieran finalizado sus estudios de Máster en la Universidad de Valladolid, y estuvieran interesados en cursar el Programa de Doctorado en Comunicación y Educación en Entornos Digitales de la UNED deberán solicitar la admisión y tramitar la matrícula en la UNED, con sujeción a los requisitos establecidos en el Programa y en todo caso de acuerdo con lo dispuesto en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los estudios oficiales de doctorado.

El estudiante permanecerá vinculado a efectos académicos y administrativos a la UNED, siéndole de aplicación la normativa vigente en la misma.

El profesorado de la Universidad de Valladolid podrá participar en las actividades docentes y en la dirección de tesis doctorales del Programa de Doctorado en Comunicación y Educación en Entornos Digitales de la UNED, en los términos que se establezcan por la Comisión Académica del Programa.



Universidad de Valladolid

La duración del Convenio será de un año. El Convenio podrá prorrogarse tácitamente por períodos anuales. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio comunicándolo a las otras por escrito con al menos seis meses de antelación a la terminación del mismo. En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las actividades que se encuentren en curso.

SÉPTIMA.- DISCREPANCIAS

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, y que no hayan sido resueltas de mutuo acuerdo o en su caso, por la Comisión de Investigación y Doctorado de la UNED, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio, en dos ejemplares y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

POR LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Juan A. Gimeno Ullastres

Marcos Sacristán Represa